

## Ficha de Asesoramiento Técnico en Prevención de Riesgos Laborales para EMPRENDEDORES



### EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

¿Qué se entiende por equipo de protección individual (EPI), según RD 773/1997?

Cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier

complemento o accesorio destinado a tal fin (p.ej. componentes intercambiables, elementos de amarre del arnés anticaídas).

#### Criterios de utilización

Su uso será una medida de carácter **excepcional**:

- Cuando se han **agotado** todas las **vías alternativas** que preceptivamente deben implantarse con carácter prioritario.
- Como **complemento** de otras medidas implantadas que no garantizan un control suficiente del riesgo.
- **Provisionalmente**, mientras se adoptan las medidas correctoras colectivas.
- Tareas **muy esporádicas** y de **corta duración**, en las que no sean viables económicamente las medidas colectivas.
- Ante situaciones de **rescate, emergencia o autosalvamento**.

#### Clasificación

■ Según la **zona del cuerpo** que protege, los podemos clasificar como protectores:

- ▶ De la cabeza
- ▶ Del oído
- ▶ De los ojos y de la cara
- ▶ De las vías respiratorias
- ▶ De manos y brazos



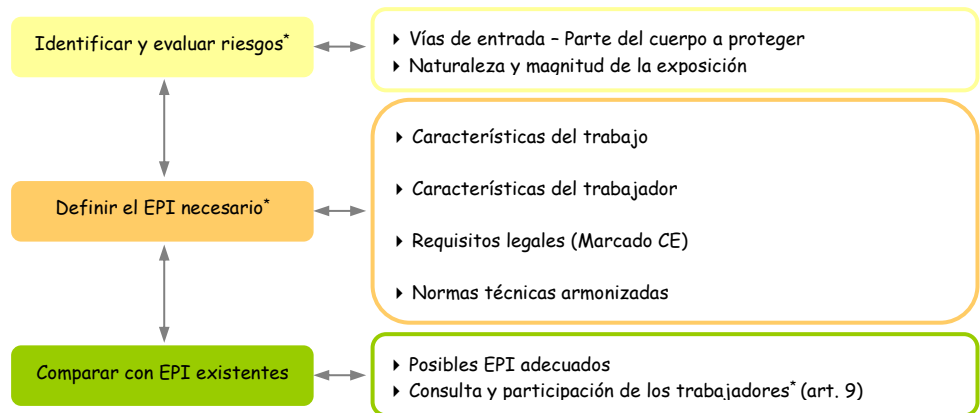
- ▶ De pies y piernas
- ▶ De la piel
- ▶ Del tronco y el abdomen
- ▶ Total del cuerpo

■ De cara a su certificación, se clasifican en una de las **categorías** siguientes:

- ▶ **Categoría I**: protegen contra riesgos mínimos. Ej.: guantes de jardinería, delantales de uso profesional, cascos ligeros de protección del cuero cabelludo, calzado ligero, gafas de sol, etc.
- ▶ **Categoría II**: no incluidos en las categorías I y III.
- ▶ **Categoría III**: protegen contra riesgos de consecuencias muy graves como la muerte o daños irreversibles. Ej.: atmósferas con falta de oxígeno, caídas de altura, descargas eléctricas, radiaciones ionizantes, ahogamiento, etc.

#### Selección del EPI adecuado

Las actuaciones que deberán llevarse a cabo en la selección del EPI se esquematizan a continuación:



\*La consulta y participación de los trabajadores puede estar presente en cualquier momento del proceso de selección del EPI

¡No se debe adquirir ningún EPI que no cuente con:!!

→ **Marcado CE**



**A** = En el caso de los EPI de categorías I y II

**A + B** = Para los EPI de categoría III

**B** = Código de cuatro dígitos identificativos del Organismo Notificado

→ **Folleto Informativo**

El folleto informativo deberá contar como mínimo con los siguientes **contenidos**:

- ✚ **Instrucciones** de almacenamiento, uso, limpieza, mantenimiento, revisión y desinfección.
- ✚ Rendimiento alcanzado en los ensayos técnicos dirigidos a verificar los niveles o las clases de protección que ofrece el EPI.

- ✚ **Accesorios** que se puedan utilizarse con el EPI y características de las piezas de recambio apropiadas.
- ✚ **Clases de protección** adecuadas para los diferentes niveles de riesgo y **límite de uso** correspondientes.
- ✚ Fecha o plazo de **caducidad** del EPI o de alguno de sus componentes.
- ✚ Tipo de **embalaje** adecuado para transportar el EPI.
- ✚ Significado de los eventuales marcados, si los hubiese.
- ✚ Las referencias de las **disposiciones** aplicadas para la estampación del marcado CE.
- ✚ Nombre, dirección y número de **identificación** de los **organismos de control notificados** que hayan intervenido en la evaluación de la conformidad el EPI.

### Obligaciones de los trabajadores

Los trabajadores deberán:

- 1 **Utilizarlos y conservarlos** adecuadamente.
- 2 **Colocarlos** en el **lugar asignado**, una vez hayan terminado de utilizarlos.
- 3 **Informar de inmediato** a su superior jerárquico de cualquier **defecto, daño o anomalía** que haya podido apreciar en su EPI y que pueda reducir su eficacia protectora.

Para ello, el trabajador debe disponer del folleto informativo que acompañe al EPI o, en su defecto, contar con **instrucciones** claras y concisas del empresario, preferentemente **por escrito**.

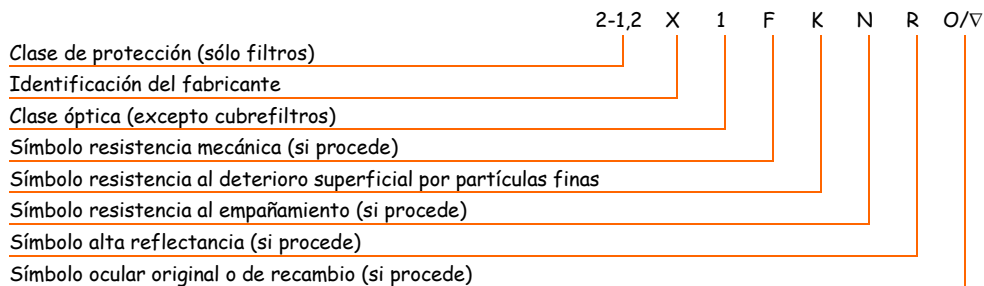
### Características de algunos EPI



### GAFAS DE PROTECCIÓN DE MONTURA UNIVERSAL



#### Marcado del ocular



## EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA

### Identificación de filtros

*Tipos y clases de filtros			
Tipo	Clase	Color	Uso/particularidades
A	1,2,3	Marrón	Gases y vapores orgánicos con punto de ebullición mayor que 65°C
AX	-	Marrón	Gases y vapores orgánicos con punto de ebullición menor o igual que 65°C. Uso máximo: 1 jornada
B	1,2,3	Gris	Gases y vapores inorgánicos
E	1,2,3	Amarillo	Dióxido de azufre y otros gases ácidos
K	1,2,3	Verde	Amoníaco y sus derivados orgánicos
P	1,2,3	Blanco	Partículas
SX	-	Violeta	Gases específicos. Debe figurar el nombre de los productos químicos y sus concentraciones máximas
NO-P3	-	Azul Blanco	Oxidos de nitrógeno. Uso máximo: 1 jornada
Hg-P3	-	Rojo Blanco	Vapores de mercurio. Uso máximo: 50 horas

Clase 1: Filtros de baja capacidad    Clase 2: Filtros de media capacidad    Clase 3: Filtros de alta capacidad



Clase-1: baja eficacia

Clase-2: media eficacia

Clase-3: alta eficacia

**¿Existe la posibilidad de informarse con más detalle y recibir asesoramiento técnico sobre las cuestiones de prevención?**

La **Ley 15/2011, de Emprendedores, Autónomos y Pymes** establece que la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha prestará el **asesoramiento técnico gratuito** necesario para que los Emprendedores puedan cumplir las obligaciones preventivas que les instituye la normativa de PRL. Asimismo, la Administración Regional adoptará las medidas necesarias para que los Emprendedores cuenten con **formación de nivel básico y específica** adaptada a los riesgos que genera su actividad.



Para cualquier consulta relacionada con la prevención de riesgos laborales, puede contactar con los Servicios de Seguridad y Salud Laboral de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en la provincia en la que resida o desarrolle su

actividad.

<b>Albacete</b>	C/Alarcón, 2	02071	☎ 967 539 000
<b>Ciudad Real</b>	Ctra. Fuensanta, s/n	13071	☎ 926 227 200
<b>Cuenca</b>	Parque San Julián, 13	16071	☎ 969 179 800
<b>Guadalajara</b>	Av. Castilla 7-C	19071	☎ 949 887 999
<b>Toledo</b>	Av. Francia, 2	45071	☎ 925 267 980

También puede realizar la consulta a través de [consultasprl@jccm.es](mailto:consultasprl@jccm.es)

Dado el carácter simplificado de esta ficha, solamente se reproducen algunos apartados de mayor interés. Para ampliar la información sobre equipos de protección individual, se recomienda la consulta del RD 773/1997 y su Guía Técnica, del Reglamento (UE) 2016/425 y las NTP publicadas por el INSST (<https://www.insst.es>).